

# AVANCES Y RETOS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

## ADVANCES AND CHALLENGES OF THE STATE SYSTEM OF CITIZAN PARTICIPATION

Mtra. Guadalupe Inés Solís Salazar <sup>a</sup>

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández <sup>b</sup>

Mtra. Amanda Nieves Alcalá Osorio <sup>c</sup>

Mtra. Rosa María Solís Salazar <sup>d</sup>

<sup>a</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, ines\_salazar93@yahoo.com.mx

<sup>b</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, victorhaguilarh@hotmail.com

<sup>c</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, amandanao@hotmail.com

<sup>d</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, rosi.solis@me.com

---

Fecha de recepción: 27 de abril de 2019

Fecha de aceptación: 10 de mayo de 2019

---

### RESUMEN

El Estado de Puebla debe cumplir con la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, la investigación enfoca el avance alcanzado y retos para dar respuesta a las medidas adoptadas en el combate a la corrupción, tarea nada sencilla, en beneficio de la ciudadanía, utilizando una técnica documental se analizó la estructura de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) comparada con la Ley Federal en la Materia, encontrando puntos de coincidencia y diferencias, también se localizó la instalación del Comité Coordinador Estatal, las sesiones que ha llevado a cabo, centrando la atención en el Comité de Participación Ciudadana, que a la fecha cuenta con un Plan de Trabajo, con acciones como de prevención, detección, combate y sanción de hechos de corrupción, otra vertiente es el documento que ha publicado sobre políticas anticorrupción para el Estado de Puebla, manejando cuatro ejes: Profesionalizante, Fincamiento de responsabilidades, Punto de Contacto y Corrupción (CPC) en redes, los resultados obtenidos van en función de las expectativas que habrán de cumplir, la falta de facultades para que el CPC pueda emprender acciones directas son limitaciones, ya que depende del consenso de los otros integrantes del SEA el concretar acciones definitivas para combatir la corrupción.

**PALABRAS CLAVE:** Sistema Estatal Anticorrupción; Comité Coordinador Estatal; Comité de Participación Ciudadana; Corrupción.

## **ABSTRACT**

Puebla State, must comply with the implementation of State Anti-corruption System (SEA , in Spanish), this research focuses on the advance reached and challenges, in order to give an answer to the adopted measures in the combat against corruption. A Task not so easy in benefit of citizen, using a document adopted measures technique, it analyzed the structure of the Law of the State Anti-corruption System compared to the Federal Law on the Subject, it found coincidences and different points, also it localized the installation of the State Coordinator Committee & CEE, in Spanish) , its sessions have been carried out, focusing attention on the Citizen Participation Committee (CPC , in Spanish), until now it counts with a Workplan, with actions like prevention, detection, combat and sanction of corruption facts , other side is the document that has been published about anti-corruption policies in the State of Puebla driving four axes; Professionalizing, Assignment of responsibilities, Contact point and corruption networks. The obtained results go according to the expectations that will have to fulfill, the lack of faculties the lack of powers so that the CPC can take direct actions that are limited, due to depend on a consensus of the other members of SEA to concrete definitive actions to combat corruption.

**KEYWORDS:** State Anticorruption System; State Coordinating Committee; Citizen Participation Committee; Corruption.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Los hechos de corrupción que han sido de notoria presencia en México , han traído como consecuencia la necesidad de emprender acciones que conduzcan a un mejor comportamiento de los actores en las instancias de gobierno y en los ciudadanos, que tienen que interactuar con los entes públicos para efectos de contratación de servicios, adquisiciones y realización de obra pública o bien en la realización de trámites ante diversas dependencias gubernamentales, es por ello que ante el crecimiento de la “Corrupción”, se ha dado el antídoto que son las medidas para coordinar esfuerzos de entes gubernamentales cuya función es la fiscalización , pero agregando un elemento que puede ser el parte aguas en un sistema tan viciado y es la “Participación Ciudadana”, conformando “el Sistema Nacional Anticorrupción en el año de 2016”, con actores como la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Comité de Participación Ciudadana, es en la ley de la materia en su artículo sexto que señala:

Artículo 6. El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los

órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 2016).

### **I.I Surgimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y Leyes que le dan soporte**

El Sistema Nacional anticorrupción responde a las reformas que ha tenido que llevar a cabo el gobierno para mejorar la tarea de fiscalización, en primera instancia es el Sistema Nacional de Fiscalización el que agrupa y coordina a los entes de auditoría y control gubernamental, con el fin de intercambiar información para mejores prácticas en materia de control gubernamental, Es en mayo de 2015 que son aprobadas una serie de reformas y creación de leyes para mejorar la rendición de cuentas, fomentar la transparencia y la integridad en las acciones de los funcionarios públicos, se reforma la Constitución, es el artículo 113 que señala el surgimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, posteriormente en julio de 2016 se promulga la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción, acompañando reformas a disposiciones legales como fue la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Código Penal Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; surgiendo nuevos ordenamientos como lo es la Ley General de Responsabilidades administrativas, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, todo lo anterior como medida para encontrar acciones conjuntas que lleven a disminuir los actos de corrupción.

Dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, como se señala en artículo 7 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA, 2016), los sistemas locales son parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA, 2018). Esta investigación se enfoca a la puesta en marcha en el Estado de Puebla del Sistema Estatal Anticorrupción.

### **I.II Subtítulos N1 Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla**

Como consecuencia del Sistema Nacional Anticorrupción, en el Estado de Puebla se publica la Ley Estatal Anticorrupción en el periódico oficial del Estado, con fecha 27 de diciembre de 2016, por consiguiente se establece el Sistema Estatal Anticorrupción formado por el Comité Coordinador Estatal y el Comité de Participación Ciudadana, quienes inician trabajos, también se lleva a cabo el proceso de designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana e inician la funciones de su encargo.

## **II. PLANTEAMIENTO**

La promulgación y publicación de la Ley Estatal Anticorrupción en el Estado de Puebla, no garantiza la eficiencia en el combate a la corrupción, es necesario que los objetivos

planteados en la Ley para tal efecto se vayan cumpliendo, por lo tanto es importante que los integrantes del SEA, cumplan con las funciones y atribuciones que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla les confiere, combatir la corrupción no es tarea fácil, se ha incrustado en diversas actividades donde participan entes públicos y ciudadanos, por ello es interés conocer las acciones se han iniciado, la existencia de programas de trabajo dirigidos a cumplir la misión encomendada y acciones que se están llevando a cabo, para enfrentar el reto de prevenir y detectar actos de corrupción y en su caso imponer sanciones de acuerdo a la normativa existente, considerando que es importante que se establezcan directrices claras para medir la actuación de quienes conforman el SEA, en primera instancia el Comité Coordinador Estatal (CCE), donde fungen entes públicos que siempre han realizado actividades de fiscalización como lo es la Auditoría Superior del Estado de Puebla y la Secretaría de la Contraloría, quienes deben justificar la forma de coordinarse para obtener mejores resultados en su quehacer con los demás integrantes del CCE como es el Instituto local de Transparencia, la Fiscalía especializada de Combate a la Corrupción en Puebla y el Tribunal de Justicia Administrativa, el otro actor que ha sido establecido para incluir a la población, es el Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lleva un peso ciudadano coordinándose con los demás integrante del SEA y favorecer con acciones que inhiban la corrupción.

### **III. OBJETIVOS**

Objetivo General:

- Identificar los avances y retos del Sistema Estatal Anticorrupción, con base a las acciones que ha emprendido a la fecha.

Objetivos específicos

- identificar como ha sido cumplido con la puesta en marcha del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Puebla.
- Conocer las principales acciones que han emprendido los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.

### **IV. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

Todo “Ente público” perteneciente a Estado en sus tres niveles de Gobierno, debe crear y mantener condiciones tanto normativas como estructurales que permitan un adecuado funcionamiento, agregando valores éticos de los servidores públicos que integran la administración, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), surge como una herramienta más de control y fiscalización gubernamental, su expectativa responde a un común denominador prever, combatir, detectar y sancionar actos de corrupción. Es un sistema que reúne a los entes fiscalizadores ya existentes sumando la participación ciudadana, con la finalidad de promover análisis, valoración, resultado y sugerencias empíricas, que lleven

al combate de la corrupción en nuestro País (Salinas, 2017), ahora bien “para la construcción de una estrategia anticorrupción, es importante tener claro qué tipo de corrupción es la que se quiere combatir, y en qué nivel de corrupción se realizará el combate. Las decisiones de lucha contra la corrupción serán muy distintas cuando lo que se busca es eliminar una red compleja de criminalidad que genera procesos de cooptación estatal (cuando estamos frente a un Estado cleptocrático), que involucre –por ejemplo- a gobernadores, secretarios o subsecretarios de Estado; que cuando lo que se quiere es desaparecer el pago de sobornos en las licitaciones de una determinada organización. No es que una sea mejor que la otra, sino que las estrategias de combate a la corrupción serán diferentes y acordes a cada situación que prevalezca” (Los DDHH, 2017).

La base para precisar avance y retos de Sistema Estatal Anticorrupción es el contenido de la Ley del Sistema Anticorrupción en el Estado de Puebla (LSAEP, 2016) y así determinar las directrices que deben observar quienes participan en la ardua labor de combatir la corrupción, la ley fue publicada el 26 de diciembre de 2016, la cual a la fecha no ha sufrido modificaciones, por otra parte es en la ley del Sistema Nacional Anticorrupción(LGSNA,2016) que se hace el señalamiento de los Sistemas locales Anticorrupción como parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA, 2018) (figura 1):



Figura 1. Confirmación del sistema nacional anticorrupción. Fuente: Elaboración propia (2019).

Es en la ley Estatal del Estado de Puebla en donde se reafirma el objeto de sistema anticorrupción, pero a nivel de estado, consistente en establecer bases de coordinación ante los entes públicos del estado de Puebla para combatir la corrupción, opera de acuerdo con lo señalado en el art. 7 (LSAEP) a través de dos Comités: Comité Coordinador Estatal (CCE) y el Comité de Participación Ciudadana (CPC). Los integrantes del CCE, se señalan en el art. 10 (LSAEP), con la participación de : un representante del CPC; el titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla; un representante del Consejo de la Judicatura; el Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla y el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa (LSAEP,2016).

Por otra parte, el Comité de Participación Ciudadana se conforma a través de un proceso de selección riguroso de los cinco miembros que lo integran señalado en el art. 16 (LSAEP) al cumplir con requisitos específicos como ser ciudadanos con una buena trayectoria

relacionada con la rendición de cuentas, transparencia e interés de combate a la corrupción, además de demostrada honestidad y prestigio, lo que garantiza su actuación y contacto con los ciudadanos (LSAEP, 2016).

Ambos comités están obligados a cumplir con las funciones conferidas y que deben plasmar en un programa de trabajo y acciones que de él se deriven, reuniones para medir avances y directrices de trabajo.

Es importante mencionar que el Sistema Nacional de Fiscalización ha publicado la “Tabla nacional de la conformación de la estructura operativa de los Sistemas Locales Anticorrupción”, señalando: “los estados que han concluido con la estructura operativa (sin incluir el Fiscal Anticorrupción), es Coahuila, Durango Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco y Tamaulipas, esto es solo 11 estados, lo cual representa sólo el 33% del total de entidades”, también señala: “sólo 20 estados cuentan con CPC al 22 de febrero de 2018, lo cual representa el 62.5 % de entidades”, lo que lleva a analizar la forma en que se ha llevado a cabo la implementación en el Estado de Puebla, al ser señalado que su estructura operativa está completa (SNA, 2018).

## V. METODOLOGÍA, TÉCNICAS Y MATERIALES EMPLEADOS

El método teórico el utilizado en esta investigación propio de las ciencias sociales, partiendo de la ciencia jurídica e interrelacionado ésta con el saber social, la sociología, la economía y la administración. Las técnicas aplicadas son el análisis documental, la observación, síntesis y deducción lógica.

La producción científica de esta investigación tomo como referente la recopilación de información documental, analizando las disposiciones legales que han dado surgimiento al Sistema Nacional Anticorrupción, recopilando los antecedentes que lo originaron, así como la estructura de operación y su puesta en marcha, para después focalizar un estudio al Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Puebla, localizando las siguiente similitudes y diferencias (Tabla 1):

Tabla 1  
*Comparativo de leyes.*

<b>LEY</b> <b>CONCEPTO</b>	<b>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN</b>	<b>LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA</b>
FECHA DE PUBLICACION	18 de julio de 2016.	27 de diciembre de 2016.
TÍTULOS	5 títulos.	5 títulos.

CAPÍTULOS	10 capítulos.	9 capítulos.
ARTÍCULOS	60 artículos y transitorios.	60 artículos y transitorios.
OBJETIVO	<b>Establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.</b>	<b>Establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos señalados en la presente Ley, en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.</b>
SE INTEGRA POR:	I. El Comité Coordinador; II. El Comité de Participación Ciudadana; III. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y IV. Los Sistemas Locales.	I. El Comité Coordinador Estatal, y II. El Comité Estatal de Participación Ciudadana.
CAPITULO II	❖ El <b>Comité Coordinador</b> es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional. <u>Son integrantes del Comité Coordinador:</u> I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; II. El titular de la Auditoría Superior de la Federación; III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; IV. El titular de la Secretaría de la Función Pública; V. Un representante del Consejo de la Judicatura Federal; VI. El Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de	❖ El <b>Comité Coordinador Estatal</b> es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal. <u>Son integrantes del Comité Coordinador Estatal:</u> I. Un representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; II. El titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Puebla; IV. El titular de la

	Datos Personales, y VII. El Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Secretaría de la Contraloría del Estado de Puebla; V. Un representante del Consejo de la Judicatura; VI. El Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.
CAPITULO III	❖ El <b>Comité de Participación Ciudadana</b> tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Nacional. <u>El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por:</u> Cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	❖ El <b>Comité Estatal de Participación Ciudadana</b> tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. <u>El Comité Estatal de Participación Ciudadana estará integrado por:</u> Cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
	❖ La <b>Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional</b> es un organismo descentralizado, no sectorizado, con	❖ La <b>Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal</b> es un organismo



CAPITULO IV SECCION I	personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de México.	descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, mismo que tendrá su sede en la Ciudad de Puebla.
CAPITULO IV SECCION II	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>La Comisión Ejecutiva</b> estará <u>integrada por:</u> I. El Secretario Técnico, y II. El Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como presidente del mismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>La Comisión Ejecutiva</b> estará <u>integrada por:</u> I. El Secretario Técnico; y II. El Comité Estatal de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como presidente del mismo.</li> </ul>
CAPITULO IV SECCION III	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El <b>Secretario Técnico</b> será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El <b>Secretario Técnico</b> será nombrado y removido por el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva, por el voto favorable de cinco de sus miembros. Durará cinco años en su encargo y no podrá ser reelegido.</li> </ul>
TITULO III ARTICULO 39	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El Sistema Nacional de Fiscalización contará con un <b>Comité Rector</b> conformado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y siete miembros rotatorios de entre las instituciones referidas en las fracciones III y IV del artículo 37 de esta Ley que serán elegidos por periodos de dos años.</li> </ul>	Las autoridades del Estado de Puebla, integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, formarán parte del <b>Comité Rector</b> de este último, en los casos que sean elegidos para ello.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones, funcionamiento de los <b>Sistemas Locales</b>.</li> </ul>	En la integración, atribuciones y funcionamiento del <b>Sistema Estatal</b> , son de observarse las siguientes bases:

CAPITULO V		<p>I. La integración y atribuciones del Sistema Estatal.</p> <p>II. Tener acceso a la información pública necesaria.</p> <p>III. Tener respuesta de los sujetos o entes públicos a quienes se dirija.</p> <p>IV. Seguimiento de las recomendaciones.</p> <p>V. Rendir un informe público a los titulares de los poderes.</p>
DE LA PLATAFORMA DIGITAL	<p>El Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.</p> <p><b>La Plataforma Digital Nacional</b> del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional.</p>	<p>El Comité Coordinador Estatal emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal.</p> <p><b>La Plataforma Digital Estatal</b> del Sistema Estatal estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal.</p>

Fuente: Elaboración Propia, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (2019).

Como se aprecia en el cuadro, la estructura de las dos Leyes son similares, en ambos casos hay actores que ya están designados por el puesto que ocupan dentro de un ente fiscalizador, en el sistema se incorpora una nueva figura que lleva como fin la inclusión de ciudadanos en el combate a la corrupción, es importante señalar que cambian sus integrantes de sistema nacional al sistema local, en donde solo se cuenta con el Comité Coordinador Estatal y el Comité de Participación Ciudadana, dejando solo el Comité Rector en el nacional.

Continuando con la investigación en la puesta en marcha del SEA, se constatan los siguientes momentos: instalación, reuniones llevadas a cabo, designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) y las acciones que se han puesto en marcha. La ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (LSAEP, 2016), se publica el día 26 de diciembre de 2016, constituyendo su primera sesión el día 15 de octubre de 2018, para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 6 de la LSAEP, para establecer la instancia que habrá de cumplir con el objetivo señalado en la Ley, cuya

finalidad es establecer, articular y evaluar en el Estado de Puebla, la política estatal en la materia.

## **ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE PUEBLA**

### **1. SESIONES CELEBRADAS**

#### **1.1 Sesiones del SEA**

15 de octubre de 2018, primera sesión Instalación del SEA.

26 de octubre de 2018, Segunda sesión, se cumple con lo señalado en el art. 36 F. V de LSEAEP, de rendir informe, destacando la entrega de la **primera Propuesta de Política Pública Anticorrupción del Estado de Puebla** (SEA, 2019).

#### **1.2 Sesiones del CCE**

14 diciembre de 2017, Instalación del CCE.

02 de marzo de 2018, sesión ordinaria, se conforma equipo de trabajo para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y se señalan las fechas en que habrán de sesionar.

28 de mayo de 2018, presentación y aprobación del plan de trabajo 2018.

30 de julio de 2018, informe del avance de actividades del Programa Anual del CCE, propuesta para la participación de los ayuntamientos en el SEA, propuesta para celebrar un evento con carácter nacional con todos los integrantes de los Comités Coordinadores del País.

12 de octubre de 2018, propuesta de política integral acerca de perfiles para la designación de contralores, elaboración de un catálogo de programas y acciones en materia de anticorrupción de las instituciones integrantes del SEA, impulsar la implementación del Marco Integrado de Control Interno (MICI) en el ámbito municipal, trabajando otras propuestas adicionales con el fin de fortalecer las señaladas, cabe mencionar que en su mayoría las propuestas señaladas fueron aprobadas (CCE, 2018).

#### **1.3 Minutas del Comité de Participación Ciudadana (CPC)**

El CCE ha llevado a cabo dos minutas de trabajo en promedio a partir del 18 de noviembre de 2017, para llevar el seguimiento a su Programa Anual de Trabajo 2018 (CPC, 2018).

Al haber revisado las sesiones del SEA y del CCE, así como las minutas del CPC, las evidencias de avances se encontraron en los siguientes productos: Políticas Públicas Anticorrupción para el Estado de Puebla, elaboración de un catálogo de programas y acciones en materia de anticorrupción de las instituciones integrantes del SEA y Programa Anual de trabajo del Comité de Participación Ciudadana.

## 2. Políticas Públicas Anticorrupción del Estado de Puebla

El documento tiene su parte medular en los ejes que proveerán acciones para detener las posibilidades de llevar a cabo actos de corrupción, fortaleciendo la participación ciudadana, así como también establecer sanciones de acuerdo con un marco normativo y contando con sistemas de información ágiles que permitan detectar a los actores de las llamadas redes de corrupción que se encuentran inmersas en las instituciones, después de haber realizado un análisis de la estructura de cada eje, a continuación se muestra un resumen de ello (Tabla 2):

Tabla 2

*Análisis de ejes de políticas públicas anticorrupción del estado de Puebla.*

<b>EJE 1 TRANSVERSAL. PARTICIPACION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS</b>		
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Este eje transversal está relacionado con el fortalecimiento de acciones de transparencia y generación de capital social.</li> <li>▪ Está presente en todas las acciones que los distintos actores del Sistema Estatal Anticorrupción deben impulsar.</li> <li>▪ Sin mecanismos formales que generen vigilancia social y exigencia de la sociedad a su gobierno, la captura identificada en el diagnóstico será muy difícil de eliminar.</li> </ul>	
<b>EJE 2 PROFESIONALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE CAPACIDADES</b>		
<b>OBJETIVO</b>	Lograr la transparencia para garantizar el mérito, la certidumbre e imparcialidad en el servicio público como son: acceso, promoción permanencia, evaluación y capacitación de los funcionarios públicos.	
<b>ACCIÓN POLÍTICA</b>	Fomentar el establecimiento de un nuevo servicio civil de carrera y generar los mecanismos que den certidumbre y transparencia de la profesionalización en el servicio público.	
<b>ACCIONES INICIALES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESULTADOS</b>
✓ Presupuesto identificable orientado a la capacitación, basado en necesidades y resultados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Corto plazo (1 año)</li> <li>✓ Medio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los funcionarios conocen sus derechos, así como las instancias a las que pueden acudir.</li> <li>✓ Existen estadísticas públicas sobre las fases de las contrataciones y bajas.</li> </ul>

✓ Fomento de acciones de mejora de clima laboral.	(3 años)  ✓ Largo (6 años)	✓ Las instituciones cuentan con un catálogo de puestos basado en criterios objetivos e identificables.
✓ Mecanismos de control colegiados para cargos de alta responsabilidad.		✓ Existen comités o instancias para contrataciones de responsabilidad media y alta.
✓ Responsabilidad profesional por prestación de servicios jurídicos.		✓ Los funcionarios públicos tienen claridad sobre sus obligaciones y responsabilidades.
<b>EJE 3 RESPONSABILIDAD PÚBLICA, CONTROL INTERNO Y ÁREAS DE RIESGO</b>		
<b>OBJETIVO</b>	Generar un sistema de alertas para la prevención y mejora del ejercicio de la responsabilidad pública.	
<b>ACCIÓN POLÍTICA</b>	Contar con información susceptible de vigilancia social que detecte, registre fallas y patrones de conducta en las instituciones.	
<b>ACCIONES INICIALES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESULTADOS</b>
✓ Contar con un sistema de análisis de casos nacional para el desarrollo de una aplicación uniforme de criterios y sanciones.		✓ El sistema de precedentes de los sistemas anticorrupción brinda certeza sobre la aplicación uniforme de los criterios.
✓ Identificación y divulgación de riesgos (tracking de gestión de procesos) de corrupción e identificados entre entes públicos y privados.		✓ Existen protocolos y mecanismos de protección a denunciantes que garantizan el anonimato.

<p>✓ Desarrollo de estadística e informes que permitan aprendizajes sobre áreas de riesgo y adopción de medidas preventivas.</p>		<p>✓ Los sistemas anticorrupción generan inteligencia institucional a partir de las áreas de riesgo entre entes públicos y privados que modifican rutinas administrativas que modifican riesgos.</p>
<p>✓ Crear mecanismo de coordinación para mejorar las condiciones de operación de justicia local.</p>		<p>✓ La información es utilizada estratégicamente para prevenir actos de corrupción.</p>
<p><b>EJE 4 PUNTOS DE CONTACTO E INTERMEDIARIOS DE LA CORRUPCIÓN</b></p>		
<p><b>OBJETIVO</b></p>	<p>Fortalecer y promover una cultura de denuncia de actos de corrupción, protegiendo los derechos de los denunciantes con mecanismos de verificación que aseguren la veracidad de la información y la conclusión del procedimiento.</p>	
<p><b>ACCIÓN POLÍTICA</b></p>	<p>Establecer un mecanismo seguro de protección a los denunciantes y los testigos correspondientes.</p>	
<p><b>ACCIONES INICIALES</b></p>	<p><b>TIEMPO</b></p>	<p><b>RESULTADOS</b></p>
<p>✓ Estrategia para generar denuncias de corrupción, así como incentivos para denunciar y adquirir información veraz para detectar posibles actos o hechos de corrupción.</p>		<p>✓ Existen incentivos para denunciar los casos de corrupción. ✓ Los denunciantes se sienten con la confianza de coadyuvar en la detección e investigación de casos de corrupción.</p>
<p>✓ Desarrollo de estrategias y mecanismos de protección a denunciantes e informantes.</p>		<p>✓ Los denunciantes se sienten con la confianza de coadyuvar en la detección e investigación de casos de corrupción.</p>

✓ Difusión de sistemas y seguimiento de denuncia, donde se incluyan formatos electrónicos y físicos.		✓ Existe información sobre las investigaciones y certeza ante el no ejercicio de la acción penal.
✓ Promoción y registro de la denuncia en entes públicos y privados.		✓ Existe información sobre las investigaciones y certidumbre ante el no ejercicio de la acción penal.
<b>EJE 5 REDES DE CORRUPCIÓN</b>		
<b>OBJETIVO</b>	Generar datos que permitan promover acciones y prácticas para el acceso equitativo a la justicia en materia de combate a la corrupción.	
<b>ACCIÓN POLÍTICA</b>	Generar las herramientas y la información necesaria para el combate a la corrupción con un enfoque de derechos (DAI, acceso equitativo a la justicia, debido proceso).	
<b>ACCIONES INICIALES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESULTADOS</b>
✓ Monitoreo de la información relativa a la evolución patrimonial (con medios de verificación efectivos).		✓ La declaración patrimonial, de intereses y fiscal es verificable y funciona para investigar casos atípicos.
✓ Identificar patrones y localizaciones de faltas más frecuentes (local y federal).		✓ Se cuenta con un mapa de faltas frecuentes que genera recomendaciones de mejora que son atendidas.
✓ Tener un mapa actualizado y de ser posible geo-referenciado de conflicto de intereses en áreas sensibles.		✓ Los funcionarios y empresarios se abstienen de participar en decisiones que implican conflicto de intereses.
✓ Generar mecanismos de "inteligencia" de datos a través de cruces.		✓ La inteligencia institucional funciona para la prevención.

<b>EJE 6 RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN MUNICIPAL</b>		
<b>OBJETIVO</b>	En la idea de que el cumplimiento de las obligaciones legales de transparencia es el escalón inicial para la construcción de un mecanismo exitoso de rendición de cuentas y combate a la corrupción, el modelo propuesto inicia con acciones que aseguran dicho cumplimiento y optimizan la ventana electrónica mediante la cual el municipio pone a disposición de los ciudadanos esa información.	
<b>ACCIÓN POLÍTICA</b>	Transparencia legal como base mínima para la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.	
<b>ACCIONES INICIALES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>RESULTADOS</b>
✓ Estudio de cumplimiento actual de las obligaciones de transparencia.		✓ Diagnósticos del cumplimiento de obligaciones de transparencia en los municipios: existencia, accesibilidad, disponibilidad.
✓ Diagnóstico de la situación que guarda la plataforma web de transparencia del municipio.		✓ Optimización de los portales de transparencia de los municipios poblanos.
✓ Acompañamiento para la instrumentación de las recomendaciones de mejora de la página de transparencia del municipio y para el cumplimiento total de las obligaciones de transparencia		✓ Establecimiento de mecanismos eficientes y efectivos para el cumplimiento de todos los municipios de Puebla en materia de obligaciones de transparencia, sea en portales propios o en el del órgano garante de transparencia estatal.

Fuente: Elaboración Propia, documento de Política Estatal Anticorrupción, Puebla (2019).

### **3. Elaboración de un catálogo de programas y acciones en materia de anticorrupción de**



## las instituciones integrantes del SEA

Cumpliendo con el acuerdo del día 12 de octubre de 2018, los integrantes del SEA han impulsado un programa con actividades que coadyuven al combate de la corrupción, cabe mencionar que la Auditoría Superior del Estado de Puebla ha incluido en su programa actividades entre las que se encuentran concursos de fotografía con temas relacionados, el Creaton dirigido a jóvenes bajo una temática de rendición de cuentas y los videos para niños sobre la fiscalización entre otros, además de contar con una “Política de Integridad” en la que se señala “Promover la integridad de los servidores públicos que laboran en instituciones de todos los órdenes de gobierno”, contando también con un Código de Ética.

### 4. Programa Anual de trabajo del Comité de Participación Ciudadana

La inclusión de la ciudadanía a través del CCP, es un logro que puede permear en beneficio del cumplimiento del objetivo del Sistema Estatal Anticorrupción, con la presencia de cinco ciudadanos de reconocida trayectoria y con el interés de cumplir dignamente su encargo, sus avances los tenemos en las minutas de trabajo que llevan a cabo y que van en concordancia con su Programa Anual de Trabajo, en donde se destaca la inclusión de tres ejes (Tabla 3).

Tabla 3

*Ejes del programa de trabajo del comité de participación ciudadana.*

<b>PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PUEBLA</b>	
<b>EJES DE TRABAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo institucional.</li> <li>✓ Ciudadanía informada.</li> <li>✓ Gobernanza.</li> </ul>
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<p>Para evitar desviaciones como es el caso de la corrupción se crean reglas, normas, leyes y mecanismos de coerción que limitan el actuar de los individuos.</p> <p><b>Líneas Estratégicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institucionalidad.</li> <li>• Diagnóstico sectorial y por proceso de los programas, acciones y mecanismos institucionales para: prevenir, detectar, perseguir y sancionar la corrupción.</li> </ul>
<b>CIUDADANÍA</b>	<p>Es fundamental utilizar las nuevas tecnologías y canales de comunicación para contar con una ciudadanía informada, generar los mecanismos y las condiciones propias para expresarse, participar, estar informados y manifestarse.</p>

INFORMADA	<b>Líneas Estratégicas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecer e institucionalizar los mecanismos de comunicación para compartir el posicionamiento de la voz ciudadana.</li><li>• Impulso para el fortalecimiento del Gobierno Abierto.</li></ul>
GOBERNANZA	Fomentar una nueva gobernanza participativa mediante mecanismos de vinculación que fortalezcan la corresponsabilidad de las funciones de gubernamentales.
	<b>Líneas Estratégicas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mapeo de riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos.</li><li>• Vinculación con la Sociedad Civil Organizada, el Sector Privado Organizado y la Ciudadanía.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia, Análisis de Ejes Programa de Trabajo del CPC (2018).

## VI. CONCLUSION

El funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla se encuentra en un momento de consolidación de acciones para prevenir, detectar, combatir y sancionar actos de corrupción en nuestra localidad, se han llevado a cabo las sesiones de trabajo del SEA, CCE y del CPC, de esta manera coordinada como se muestra en sus respectivas actas de sesión, se muestra dedicación y compromiso al formular un documento con las Políticas Anticorrupción del Estado de Puebla, que cuenta con una estructura amplia permitiendo conocer objetivo, acción política, acciones iniciales, tiempo y resultados esperados, además de un catálogo de programas y acciones en materia de anticorrupción de las instituciones integrantes del SEA y el Programa Anual de trabajo del Comité de Participación Ciudadana, todo en conjunto demuestra que existe un interés y trabajo coordinado que habrá de dar resultados y que si bien no se erradica totalmente la Corrupción en el corto y mediano plazo, es posible una disminución en los actos de corrupción.

## VII. PROPUESTA

El haber analizado las actividades realizadas hasta ahora por el SEA con sus integrantes CCE y el CPC, en su conjunto se enfrentan a grandes retos para erradicar actos de corrupción, no es sencillo, sus acciones van encaminadas a la prevención y detección, que sin lugar a dudas es el primer avance a este problema que tanto daño a causado en los ciudadanos, sería necesario que se incorporen los grupos organizados de la sociedad civil y grupo de académicos apoyando al CPC, ya que el ciudadano estaría interviniendo y se lograría una mayor presencia del CPC dentro del SEA, empoderando a quienes más afectados han resultado y son “los ciudadanos comunes”, el contar con un enlace que les permita hacer escuchar sus protestas y propuestas de acciones de combate a la corrupción apoyaría en gran medida, también es importante señalar que a mayor

participación ciudadana, crecen los ojos vigilantes y como consecuencia se puede ir disminuyendo los índices de corrupción en el Estado de Puebla.

## VIII. REFERENCIAS

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. (2016), recuperado el 28 de febrero de 2019, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. (2016), recuperado el 28 de febrero de 2019 de <http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-puebla>.

Los Derechos Humanos y la Corrupción en México (2017) *Análisis de la tendencias en las Entidades Federativas el 2000 y el 2014*. Recuperado el 6 de mayo de 2019 de: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/DH-Corrupcion-Mexico.pdf>

Minutas de trabajo Comisión Estatal de Participación Ciudadana (CPC), (2018), recuperado el 09 de marzo de 2019 de <http://comiteciudadanoanticorrupcion.org/>.

Política Estatal Anticorrupción Puebla (2018), recuperado el 10 de marzo de 2019 de: <http://comiteciudadanoanticorrupcion.org/docs/anual-2018/PoliticaEstatalAnticorrupcionPuebla.pdf>.

Primer informe Comité de Participación Ciudadana , (2018), recuperado el 5 de marzo de 2019, de <http://comiteciudadanoanticorrupcion.org/docs/anual-2018/PrimerInformeCPC.pdf> 5.

Salinas, J. (2017). *“El desempeño de las organizaciones públicas en México, a la luz del Sistema Nacional Anticorrupción”*, recuperado el 05 de mayo de 2019 de: [https://observatoriosna.org/wp-content/uploads/2018/01/Dr\\_Jerónimo-Salinas\\_Investigación-Doctoral\\_Premio-INAP-2017\\_-Archivo-OSNA\\_2018-01-16.pdf](https://observatoriosna.org/wp-content/uploads/2018/01/Dr_Jerónimo-Salinas_Investigación-Doctoral_Premio-INAP-2017_-Archivo-OSNA_2018-01-16.pdf)

Sesiones del Comité de Coordinación Estatal (CCE), (2018), recuperado el 7 de marzo de: <https://seapuebla.org.mx/sesiones-del-comite-coordinador-estatal.html>.

Sesiones del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), (2019), recuperado el 7 de marzo de 2019 de: <https://seapuebla.org.mx/sesiones-del-sistema-estatal-anticorrupcion.html>

Sistema Nacional Anticorrupción (2018). *Acciones y programas*, recuperado el 8 de marzo de 2019 de: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrupcion-64289>